

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN

- En todos los casos se deberá considerar el equipamiento de las escuelas.
- La topografía del terreno deberá ser plana con pendiente máxima del 15%.
- El terreno deberá estar en un ambiente apropiado evitando contaminación, inundación, líneas de alta tensión, gaseoductos o canal de desagüe.
- El terreno deberá estar ubicado dentro del área de afluencia de alumnos, previendo vialidad y transporte.
- El terreno deberá contar con los siguientes servicios:
  - Agua,
  - Energía eléctrica y
  - Drenaje.
- Todas las obras deberán realizarse de acuerdo con la Norma Mexicana de Selección del Terreno (Ver cuadro).

### ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

Durante el periodo que comprende el año fiscal, los alcaldes de los 212 municipios del Estado, pueden solicitar la anuencia para obra educativa.

Esta información también se puede consultar en la dirección:

<http://dgece.sev.gob.mx>

NORMA MEXICANA PARA LA SELECCIÓN DE TERRENOS			
NIVEL EDUC.	NIVEL / MODALIDAD	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE MÍNIMA M2.
EDUCACIÓN BÁSICA	JARDÍN DE NIÑOS	Rural (180 niños)	1,500
		Urbano (360 niños). Un nivel	3,000
	PRIMARIA	Rural (240 alumnos) Un nivel	2,000
		Rural (480 alumnos) Un nivel	4,300
		Urbano (480 alumnos) Dos niveles	2,000
		Urbano (720 alumnos) Tres niveles	2,500
	SECUNDARIA GENERAL	3 grupos. Un nivel	3,000
		6 grupos. Un nivel	3,400
		12 grupos. Dos niveles	4,000
		18 grupos. Tres niveles	6,500
	SECUNDARIA TÉCNICA	6 grupos. Un nivel	3,000
		9 grupos. Un nivel	4,500
		12 grupos. Dos niveles	6,800
		12 grupos. Producción agropecuaria	50,000
TELESECUNDARIA	18 grupos. Tres niveles	6,500	
	6 grupos. Un nivel	2,000	
EDUCACIÓN ESPECIAL	Básico (80 alumnos)	500	
	Laboral (240 alumnos)	4,000	
EDUCACIÓN MEDIA	TELEBACHILLERATO	6 grupos. Un nivel	2,000
		6 grupos. Actividades Agrícolas	5,000
	BACHILLERATO GENERAL	Tipo 350. Uno y dos niveles	4,500
		Tipo 750. Uno y dos niveles	5,300
	COLEGIO DE BACHILLERES	T-700. Uno y dos niveles	5,400
T-1200. Uno y dos niveles		8,000	
		T-2000. Uno y dos niveles	10,000

**NOTA:** Al término de la obra el directivo del plantel deberá enviar a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo copia del Acta de Entrega-Recepción, con la finalidad de dar puntual seguimiento en la atención de las necesidades. Para mayor información dirigirse a:

#### Subdirección de Planeación

Av. Araucarias # 82 Esq. Camineros  
Col. SAHOP C.P. 91190  
Xalapa, Veracruz, México.  
(228) 812-50-14, 812-87-66 y 812-87-03  
Ext. 105-107 Fax. 104



## Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo



## Guía para el Trámite de Validación de Obras Educativas de los H. Ayuntamientos

# Validación de Obras Educativas a los H. Ayuntamientos

## FUNDAMENTO

De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta Oficial del 24 de mayo de 2006, la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo tiene bajo su responsabilidad la planeación, evaluación y el control del sistema educativo veracruzano.

Esta Unidad tiene como una de sus atribuciones, "...integrar y, en su caso, autorizar (validar) los programas de obra para la construcción y/o rehabilitación de espacios educativos, así como su equipamiento, que se realizan con cargo a recursos municipales, estatales o federales..."

Asimismo, con base en lo señalado en el Capítulo III Apartado 3.3 Fracción 3.3.1 Etapa de Planeación del Manual de Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, otorgar la validación de las obras a ejecutar por los Ayuntamientos.

## OBJETIVO

Facilitar a los H. Ayuntamientos la realización del trámite de anuencia para obras educativas programadas para su ejecución con recursos de los Ramos 020, 028 y 033.

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA VALIDACIÓN?

Es la autorización que otorga la SEV para que los Ayuntamientos puedan ejercer con base en la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que la Federación transfiere a los municipios para obras, a través de los siguientes Ramos :

- 020 Desarrollo Social.
- 028 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.
- 033 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Este documento es requerido por la H. Legislatura del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) para la integración del expediente técnico y autorización de los recursos.

A petición de los Ayuntamientos la Secretaría de Educación otorga el oficio de validación, siempre y cuando se cubran los requisitos técnico normativos.

## TIPOS DE OBRAS QUE SE PUEDEN REALIZAR

1. Construcción, rehabilitación o sustitución de:

-Aulas:  
Didácticas  
Medios  
Usos múltiples.

-Laboratorios,  
-Talleres,

-Anexos:  
Servicios sanitarios,  
Dirección,  
Cooperativa,

Bodega, etc.

-Obra exterior:  
Plaza cívica,  
Cancha deportiva,  
Cercos perimetrales,  
Techado de cancha,  
Andadores,  
Aljibes, etc.

## REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN

1. Oficio de Solicitud dirigido al Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo firmado por el Presidente Municipal y sello del H. Ayuntamiento, en original y copia.
2. Especificar nombre y clave de la escuela (s), nombre de la localidad (s), fondo por el cual se realizará la obra, descripción de la meta (s).
3. En caso de obras nuevas anexar:  
  
Acta de donación de terreno a nombre de Gobierno del Estado con destino a la SEV, para uso del plantel debidamente regularizada por la Dirección Jurídica de la Secretaría.  
  
Dimensiones requeridas, ver cuadro.  
  
Croquis o plano del terreno.
4. En caso de obras por sustitución deberá anexar fotografías que muestren los espacios a sustituir.